



CONVENIO MARCO

POR EL QUE SE REGULA LA COLABORACIÓN ENTRE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO Y ANAV DE PROTECCIÓN CIVIL ESPAÑA.

En Madrid, a 18 de Julio de 2017

INTERVIENEN

DE UNA PARTE

DÑA. ISABEL GARCÍA SANZ, Presidenta de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo a la que representa, dirección en Avda. Fuente Nueva, 14 Nave 8-A C.P. 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid), CIF Q2878037G, actuando en nombre y representación de la misma por elección asamblearia, en virtud de la que actúa (en adelante, RFESS)

DE OTRA PARTE

D. ARTURO FUENTE PEDREJÓN, Presidente de la Asociación de Agrupaciones y Asociaciones de Voluntarios de Protección Civil de España a la que representa, dirección en Rúa Virxen da Barca , C.P. 15.124, de Muxía – A CORUÑA, CIF G49147291, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de la que actúa (en adelante, ANAV)

Todas las partes se reconocen capacidad legal para suscribir el presente acuerdo de colaboración

MANIFIESTAN

Que la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo (RFESS en adelante) tiene, entre sus objetivos, el de colaborar con entidades que se dediquen al salvamento y socorrismo y/o al rescate profesional, ya sean entidades públicas o privadas con el fin de aunar esfuerzos para colaborar en materia de la prevención de accidentes en cualquier ámbito, disminuir el riesgo y coordinar una correcta intervención si fuera necesario, así como en la difusión de los sistemas de prevención de accidentes en medios acuáticos.

Por otro lado ANAV Protección Civil España tiene por objeto colaborar con las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias para promover la participación de todos los ciudadanos en actividades formativas, preventivas,



divulgativas y participativas en materia de seguridad, Protección Civil y defensa del medio ambiente, con la finalidad de contribuir a proteger la vida de las personas, los bienes y nuestro entorno natural. Contribuyendo a garantizar la calidad de vida de todas las personas en nuestra sociedad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la RFESS y ANAV Protección Civil España

CONVIENEN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. Las instituciones firmantes acuerdan establecer un marco estable de colaboración en los siguientes ámbitos:

Docencia:

- a) Colaborar de forma conjunta en la propuesta de cursos de formación relacionados con el salvamento y socorrismo.
- b) Realizar actividades de formación continua.
- c) Realizar jornadas formativas, así como cursos específicos, mesas redondas, talleres, etc.
- d) Planificar, organizar y ejecutar estudios, informes e investigación en temas de interés común, así como intercambiar información y recibir asesoramiento mutuo para todas las actividades descritas en el presente Convenio de cara a su ejecución ulterior.
- e) Cualquier otra actividad docente de interés común.

Investigación:

- a) Desarrollar Proyectos conjuntos de investigación aplicados al Salvamento y Socorrismo.
- b) Realizar y/o financiar conjuntamente programas específicos de investigación.
- c) Intercambiar personal técnico e investigador entre ambas instituciones, por períodos de tiempo definidos, para la ejecución de programas y proyectos de investigación,
- d) Etc.

Documentación:

Carbal

[Handwritten signature]



- a) Actualización de los Fondos Documentales de la Biblioteca, Hemeroteca y Videoteca del de las entidades firmantes del convenio.
- b) Publicación de Monografías Bibliográficas sobre los contenidos del presente convenio.
- c) Etc.

Otras actividades:

- a) Realización de campañas de prevención dirigidas a la población de riesgo en aras de la reducción de ahogamientos y prevención de accidentes en el medio acuático.
- b) Colaboración en el establecimiento de las medidas de seguridad de las instalaciones y/o espacios acuáticos naturales.
- c) Potenciar la movilidad de los miembros de las instituciones a través de la aprobación de convocatorias específicas para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio.
- d) Ejecutar cuantas actividades estén relacionadas, directa o indirectamente, con el objeto del presente Convenio.

SEGUNDA.- Cada uno de los Programas a que se refiere la cláusula Primera será motivo del establecimiento de los correspondientes Convenios Específicos entre las partes.

TERCERA.- Comisión Mixta del Convenio. A los efectos de control, seguimiento e interpretación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del presente Convenio, se constituirá una Comisión mixta integrada por representantes de las instituciones firmantes, cuyas funciones serán todas las relativas al desarrollo y seguimiento del mismo y garantía de calidad, evaluando su aplicación y promoviendo las líneas de política común así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

Esta Comisión Mixta será de carácter paritario, y estará compuesta por los representantes de cada institución que hayan sido nombrados por los responsables correspondientes.

CUARTA. Resolución de conflictos. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio-Marco y de los acuerdos específicos que se establezcan como consecuencia del mismo, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta prevista en la cláusula anterior.

En el supuesto de que el conflicto no haya podido ser resuelto a través de dicha Comisión Mixta, las partes podrán acudir a la vía judicial si lo consideran oportuno, sometiéndose expresamente a los Tribunales.



QUINTA.- Vigencia. El presente Convenio-Marco entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de cinco años, renovable automáticamente en caso de no existir denuncia del mismo. En todo caso, podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, previo aviso a la otra, con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que se proponga su resolución.

La resolución del presente Convenio deberá contemplar, en su caso, la vigencia de los acuerdos específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estén vigentes.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Presidenta de la Real Federación Española
de Salvamento y Socorrismo



Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo

Dña. Isabel García Sanz

Presidente de ANAV Protección Civil España



D. Arturo Fuente Pedrejón